

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 1240

Impreso el día 7 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2014

COMISIONES DE CULTURA, DE LEGISLACIÓN  
GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Día Nacional del Músico**, el 23 de enero de cada año. Institución. **Mendoza (M. S.), Calcagno y Maillmann, Pietragalla Corti, Mazure, Carrizo (N. M.), Bianchi (M. C.), Pérez (M. A.), Parrilli, Alonso (M. L.), Cleri, Gómez Bull y González (J. V.)**. (6.701-D.-2014.)

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), Mazure, Carrizo (N. M.), Bianchi (M. C.), Parrilli, González (J. V.) y Alonso (M. L.) y los señores diputados Calcagno y Maillmann, Pérez (M. A.), Cleri, Gómez Bull y Pietragalla Corti, por el que se establece como Día Nacional del Músico el 23 de enero de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el día 23 de enero de cada año como el Día Nacional del Músico, en conmemoración al natalicio del talentoso compositor e intérprete musical, Luis Alberto Spinetta.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Músico y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar los mecanismos pertinentes para publicar en papel las obras musicales, autorales y compositivas

más importantes de Luis Alberto Spinetta con el fin de ser distribuidas en las instituciones que considere oportunas.

Art. 4° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2014.

*Nanci M. A. Parrilli. – Anabel Fernández Sagasti. – Roberto J. Feletti. – Miguel Torres Del Sel. – Miguel Á. Basse. – Liliana A. Mazure. – Alicia M. Comelli. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – Carlos G. Donkin. – Mirta A. Pastoriza. – José M. Díaz Bancalari. – Claudio R. Lozano. – Ricardo A. Spinozzi. – María L. Alonso. – María L. Schwindt. – Antonio S. Riestra. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alejandro Abraham. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Bastera. – María del C. Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Ricardo Buryaile. – Juan Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Roy Cortina. – María C. Cremer de Busti. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Miguel Á. Giubergia. – Josefina V. González. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Juan F. Marcópulos. – Oscar Anselmo Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Héctor P. Recalde.*

– Carlos G. Rubin. – Juan Schiaretta. –  
Cornelia Schmidt-Liermann. – Federico  
Sturzenegger. – Pablo G. Tonelli. – Alex  
R. Ziegler.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), Mazure, Carrizo (N. M.), Bianchi (M. C.), Parrilli, González (J. V.) y Alonso (M. L.) y los señores diputados Calcagno y Maillmann, Pérez (M. A.), Cleri, Gómez Bull y Pietragalla Corti, por el que se establece como Día Nacional del Músico el 23 de enero de cada año. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de fomentar la labor de los músicos nacionales en el desarrollo de la cultura de nuestro pueblo y parte de nuestra identidad nacional, como del patrimonio cultural de nuestro país. En efecto, géneros como el tango o el rock, han convertido a nuestros músicos en verdaderos íconos mundiales. Cabe destacar que, reconocer a los músicos en el día del natalicio de “El Flaco” Spinetta, es, además, un homenaje para este músico que revolucionó los parámetros de la música argentina, sobre todo, por proponer la castellanización del rock, permitiendo el fortalecimiento de nuestra identidad; pero también su legado musical en sí y su poesía, tan intrínsecamente vinculadas una y otra. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Nanci M. A. Parrilli.*

Artículo 1° – Institúyase el día 23 de enero de cada año como el Día Nacional del Músico, en conmemoración al natalicio del talentoso compositor e intérprete musical, Luis Alberto Spinetta.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Músico y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar los mecanismos pertinentes para publicar en papel las obras musicales, autorales y compositivas más importantes de Luis Alberto Spinetta con el fin de ser distribuidas en las instituciones que considere oportunas.

Art. 4° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mayra S. Mendoza. – María L. Alonso. –  
María del C. Bianchi. – Eric Calcagno y  
Maillmann. – Nilda M. Carrizo. – Marcos  
Cleri. – Mauricio R. Gómez Bull. –  
Josefina V. González. – Liliana A. Mazure.  
– Nanci M. A. Parrilli. – Martín A. Pérez.  
– Horacio Pietragalla Corti.*